

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2018-00424.

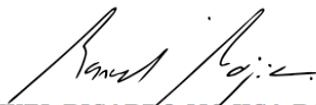
En consideración a la solicitud que antecede (fl.30 C.M.C.), y conforme las formalidades previstas en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR el embargo de los remanentes que llegaren a desembargarse, dentro del proceso de cobro coactivo “N°14-275615”, que adelanta la Superintendencia de Industria y Comercio de Bogotá contra el aquí demandado Luis Mario Gallo. Se limita la medida cautelar a la suma de **\$5.600.000.oo. M/cte.**

Por secretaría, ofíciase de conformidad y la parte interesada acredite el trámite respectivo.

Notifíquese y cúmplase,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ